



Anteponga maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, OCHO DE MIL E
TECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

D. Juan María Campuzo, y D. Manuel
Silo, Roderic, y D. Francisco Ma
ría Procurador Ordinario, Jeneral; y
Domingo Sanchez, y D. Juan Ma
riano, Diputados =

Habiendo el Oydor D. Juan María Pizarro Lind.º Jral.
Acordado: y más por ende q. en el Capitulo de acuerdo
de las Cortes de las Indias de Sevilla de año de noventa
y siete de este publico, se havia provido en auto
y a su consecuencia se acordava de cele
brar una Junta, q. se celebrara con agua
y como sigue =

Aquí el Tenor =

Visto el inserto auto, provido p. el Comisario
D.º de la Real Audiencia de Sevilla, en acuerdo de
mesa, de aca. en q. se funda, lo provido
en su consecuencia, y acordado en la Junta y
acata de celebrarse, y tamb. ha inserto: y
en virtud de todo, expresando S.º C.º que
D.º Juan Campuzo y Conf. interced. le ha
vian manifestado p. q. se ha de dar, ha
vian comparecido concurran, y que lo ha
via provido, y sin embargo de lo que se
determina en este Ayuntamiento, con
efectivam. se personaron dicho D.º Juan

